



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL “SUMINISTRO DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA”.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato**

Es objeto de la presente contratación, el suministro de los distintos combustibles y carburantes necesarios para la automoción de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Productos y Materiales Objeto de Suministro**

COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES: se entiende por vehículos municipales aquellos que siendo propios, de renting o leasing, sean utilizados por los diferentes servicios del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

La empresa suministradora deberá cerciorarse de que el vehículo pertenece a la flota municipal y que el usuario está autorizado para efectuar el repostaje con cargo al Ayuntamiento.

En el anexo I de este pliego, se relacionan los vehículos objeto del suministro de combustible.

Cuando se produzca una variación en la flota (alta o baja de vehículos), el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria del contrato, la relación actualizada de vehículos que pueden repostar en la estación, de acuerdo con el sistema de control y gestión acordado.

El carburante para automoción objeto de este contrato serán las modalidades de:

- Gasolina sin plomo 95
- Gasolina sin plomo 98
- Gasóleo A.

Los productos, objeto de la licitación, no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

En ningún caso, se admitirán cargos de productos que no sean carburantes, tales como



lubricantes, lavados de vehículos o cualesquiera otros no contemplados en el presente pliego.

### **CLÁUSULA TERCERA. Estimación del Consumo Anual**

Se estima el presupuesto anual de la licitación en veintisiete mil cuatrocientos seis euros con veinte céntimos (27.406,20 €), IVA incluido, siendo esta cantidad estimativa para futuros ejercicios.

Los licitadores, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje-descuento por litro suministrado aplicado sobre el precio que figure en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, para cada uno de los tipos de carburantes, incluidos todos los impuestos y tasas (IVA incluido).

Los licitadores deberán presentar listado detallado con las estaciones de servicio en las que será aplicado el descuento ofertado.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso.

### **CLÁUSULA CUARTA. Control Municipal del Suministro**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Callosa de Segura, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar a la persona que hace el repostaje mediante el nombre y la firma en el albarán, la fecha, estación de servicio, kilometraje (dato que aportará el conductores en el momento de repostar), tipo de carburante, litros suministrados e importe del suministro calculado con el precio que figure en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea correspondiente a la fecha en la que se realiza el reportaje, aplicando el descuento por litro en base a la oferta presentada.

El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento de Callosa de Segura y a través de las personas que se designen, toda la documentación indicada, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones administrativas particulares.

La información se aportará como mínimo en soporte informático, en hoja de cálculo o base de datos que permita su manejo posterior.



La Estación o Estaciones de Servicio entregarán obligatoriamente un ticket o albarán de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo serán los siguientes:

- Estación de Servicio.
- Persona que hace el repostaje. (Mediante su firma, nombre y apellido legibles)
- Matrícula del vehículo.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de carburante.
- Litros suministrados.
- Kilometraje (dato a aportar por el conductor).
- Importe (éste corresponderá con el PVP del carburante de la E.S. en el momento de repostar, que no coincidirá con el precio de facturación por ser este último el precio que indica el Boletín Petrolero Europeo con la aplicación del descuento ofertado).

#### **CLÁUSULA QUINTA. Realización de los Pedidos y Entrega de los Productos**

Se efectuará en la Estación de Servicio señalada en la oferta a presentar por el licitador.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Control de Calidad de los Productos**

Los materiales a suministrar deberán ser de primera calidad. Estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las características técnicas definidas en el presente pliego, así como a las recogidas en la legislación vigente en la materia, por lo que serán rechazados los materiales que no cumplan las características indicadas anteriormente.

El control de la calidad de los materiales se efectuará por el responsable del contrato.

En el supuesto de que se detecte alguna irregularidad en los productos suministrados, el responsable del contrato lo pondrá en conocimiento del contratista a los efectos de que este proceda a sustituir a su costa los combustibles defectuosos.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, deterioros o perjuicios ocasionados en los productos antes de su entrega oficial a la Administración.

El adjudicatario estará en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de su actividad y que, con motivo de esta adjudicación, pueda afectar al contratante del suministro.

En Callosa de Segura, noviembre de 2015  
EL ALCALDE  
(Documento firmado digitalmente)



## ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

VEHÍCULO: MATRÍCULA, MARCA Y MODELO	UBICACIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE
1395FZG - CITRÖEN XSARA 1.6 HDI SX	POLICIA LOCAL	GASÓLEO
A3309CF - NISSAN L 35.09 CHASIS CABINA	SERVICIOS	GASÓLEO
3178DMJ - FORD FOCUS 1.6 TDCI TREND	SERVICIOS SOCIALES	GASÓLEO
3602DMJ - FORD MONDEO DIESEL 2.0 TDCI GHIA	POLICIA LOCAL	GASÓLEO
2665FNK - CITRÖEN C3 1.1 I FURIO	POLICIA LOCAL	GASOLINA
C3351BJS - DERBI VARIANT START	INSPECTOR OBRAS	MEZCLA
1112CBM - CITRÖEN XSARA 2.0 HDI SX	PARQUES Y JARDINES	GASÓLEO
1070HGZ - PEUGEOT 308 BL ACTIVE 1.6 E-HDI5P	POLICIA LOCAL	GASÓLEO
7289HCW - PIAGGIO-VESPA X7 EVO 125 IE	POLICIA LOCAL	MEZCLA
6784HCW - PIAGGIO-VESPA X7 EVO 125 IE	POLICIA LOCAL	MEZCLA
3324HFM - CHEVROLET AVEO 1.2 5P 84 CV	O.M.I.C.	GASOLINA
A7691DW - YAMAHA YP 125	PROTECCION CIVIL	MEZCLA
9552BVL - PEUGEOT 206 1.9 XRD 5P 70 CV	PARQUES Y JARDINES	GASÓLEO
2551CJL - CITRÖEN C-15 D TOP FAMILIAR 4P 60	ALUMBRADO	GASÓLEO
A2758DG - NISSAN VANETTE CARGO 2.3 D COMBI 8 65CV	PROTECCION CIVIL	GASÓLEO
Z008370BN - RENAULT KANGOO 1.9 DTI PAMPA	ALUMBRADO	GASÓLEO
CU0637J - OPEL COMBO 1.7 D TOUR GLS 60 CV	ALUMBRADO	GASÓLEO
4617DMN - PIAGGIO PORTER 1.4 D BIGDECK	PARQUES Y JARDINES	GASÓLEO
4620DMN - PIAGGIO PORTER 1.4 D BIGDECK	SERVICIOS	GASÓLEO
2142GJN- CITROEN JUMPY 2.0 HDI COMBI CONFORT 9PLZ 3P	PROTECCIÓN CIVIL	GASÓLEO
8416CLL - PIAGGIO PORTER 1.4 D TIPPER	PARQUES Y JARDINES	GASÓLEO
C3348BJS- MBK YN 50	NOTIFICADOR	GASOLINA